

Resolución PGN 22/2020

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020.

VISTO:

Los expedientes CUDAP: EXP-MPF 3291/2017 y 4000/2018 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación, el artículo 120 de la Constitución Nacional y las leyes 24.946 y 27.148;

Y CONSIDERANDO QUE:

-I-

Mediante la Resolución PGN 18/2020 se recomendó a las/los magistradas/os y funcionarias/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación que, entre otros extremos relacionados con la pandemia del virus COVID-19, se priorice el uso de los medios tecnológicos disponibles a efectos de evitar los contactos estrechos entre las personas que concurran a las dependencias de esta institución.

Asimismo, allí se dispuso convocar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura de la Nación y a la Defensoría General de la Nación para la conformación de una comisión conjunta atento a las funciones interrelacionadas que estas instituciones cumplen en el desenvolvimiento del servicio de administración de justicia.

Posteriormente, mediante la Resolución PGN 19/2020, se dispuso recomendar a los/las titulares de las fiscalías y dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación que se limite, hasta el 31 de marzo, la asistencia de agentes a lo estrictamente necesario para la adecuada prestación del servicio, facultándolos a disponer el trabajo en sus domicilios.

En esta línea, se dispusieron licencias y justificaciones extraordinarias para la realización de las tareas desde los domicilios de los integrantes de esta Institución, como forma de favorecer el aislamiento recomendado por las autoridades sanitarias. En ese mismo acto, se recordó a las/los agentes del MPF que es posible acceder a la Intranet,

Mi Portal MPF y el correo electrónico oficial desde cualquier computadora con conexión a internet.

Por su parte, la CSJN mediante la Acordada 4/2020 dispuso, entre otras cuestiones dirigidas a garantizar el servicio de administración de justicia en las condiciones de aislamiento social recomendadas por las autoridades sanitarias, que todas las presentaciones que se realicen en el ámbito de la justicia nacional y federal serán completamente en formato digital a través de la Identificación Electrónica Judicial (IEJ), registrada en cada una de las causas, con excepción de las presentaciones iniciales que no puedan ser objeto de ingreso digital (art. 11 de la Acordada 4/2020).

En esa línea, este Ministerio Público Fiscal viene llevando adelante un proceso gradual de modernización tecnológica en diversos ámbitos de sus funciones; en lo concerniente a la gestión de causas judiciales penales se adoptó a la herramienta informática “Coirón” como el sistema de gestión de casos rector para todas las oficinas fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN 320/2017), mientras que para todas aquellas dependencias del Ministerio Público Fiscal con competencia en casos no penales se estableció el Sistema de Gestión No Penal –SINOPE- (Resolución PGN 21/2020).

Además, esta Procuración General de la Nación firmó convenios con el Consejo de la Magistratura de la Nación relativos al intercambio automático de información entre los sistemas informáticos de gestión de casos del Poder Judicial de la Nación y este Ministerio Público Fiscal de la Nación (Convenios Marco y Específicos Penal y No Penal, protocolizados mediante las Resoluciones PGN 44/2019, 45/2019 y 46/2019).

Entre los servicios disponibles e implementados, se encuentran el de presentación electrónica de escritos, recepción de notificaciones electrónicas y consulta de expedientes o carpetas judiciales; donde contemplan ya las condiciones de identificación y suscripción electrónica de los operadores de este MPF mediante los sistemas internos propios de esta organización, con el solo requisito previo de la inscripción en los registros del Sistema de Administración de Usuarios del Poder Judicial de la Nación (desde aquí: SAU-PJN).

En definitiva, mediante estas innovaciones se viene favoreciendo el abandono progresivo del uso excesivo de papel en oficios, informes y solicitudes

internas, para lograr una mayor agilidad en los procesos; se afianzó la posibilidad de comunicaciones inmediatas entre los diversos actores jurídicos y administrativos de la institución; se otorgó seguridad, fiabilidad y disponibilidad de la información; todo ello en beneficio de la eficiencia en la administración de los recursos y del servicio prestado a la sociedad.

-II-

Ahora bien, no obstante lo anteriormente señalado y, atento la manera en que la Corte Suprema y el Consejo de la Magistratura llevaron adelante la implementación de la Acordada CSJN 4/2020, en cuanto a que resulta necesaria la inscripción en el SAU-PJN, así como la obtención de la firma electrónica en dicho sistema, para poder presentar digitalmente escritos en el ámbito de la justicia nacional y federal, es que corresponde instruir a todas/os las/los magistradas/os y funcionarias/os a cargo de dependencias del Ministerio Público Fiscal a que realicen dicho procedimiento, conforme el instructivo elaborado y provisto por el Poder Judicial de la Nación

(http://old.pjn.gov.ar/publico/Instructivo_Suscripci%C3%B3n_Convenio_FE-Aco-4_2020.pdf).

Asimismo, y en línea con el fortalecimiento de los sistemas de gestión propios que viene llevando a cabo este MPF, corresponde instruir a los titulares de las dependencias en las que se encuentren implementados los sistemas Coirón y/o SINOPE a que realicen todas las presentaciones de sus escritos en forma digital exclusivamente por medio de los sistemas Coirón y SINOPE, lo que favorece la presentación de los escritos digitales; a tal efecto se evacuarán las consultas por medio de los correos electrónicos ayudacoiron@mpf.gov.ar y ayudasinope@mpf.gov.ar, respectivamente.

Mientras que aquellas dependencias que aun no tengan implementados tales sistemas, deberán realizarlo por medio del Portal del Poder Judicial de la Nación (<https://portalpjn.pjn.gov.ar/>).

Finalmente, corresponde instar a la pronta suscripción en el SAU-PJN a aquellas/os magistradas/os del Ministerio Público Fiscal que actúan en la justicia federal penal que aún no lo han realizado, a efectos de poder operar con presentación digital de escritos y recepción de notificaciones electrónicas mediante la solicitud vía correo

electrónico a la casilla ddi@mpf.gov.ar; así como la obtención de la Firma Electrónica conforme se expuso más arriba.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución nacional, por las leyes 24.946 y 27.148;

RESUELVO:

I. INSTRUIR a las/los magistradas/os y funcionarias/os a cargo de dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación que actúen en el ámbito de la justicia federal y nacional para que realicen todas sus presentaciones de escritos en forma digital exclusivamente por medio de los sistemas Coirón y SINOPE, por lo que deberán obtener la firma electrónica conforme surge del Considerando II.

II. INSTRUIR a las/los magistradas/os y funcionarias/os a cargo de las dependencias del Ministerio Público Fiscal que actúen en el ámbito de la justicia federal y nacional que no cuenten con los sistemas Coirón y SINOPE, a que realicen todas las presentaciones de sus escritos en forma digital por medio del portal del PJJN dispuesto a esos efectos (<https://portalpjjn.pjn.gov.ar/>).

III. INSTAR a las/los magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación que actúan en el ámbito de la justicia federal penal, y que aún no lo han hecho, a que procedan a la suscripción de los servicios de notificaciones electrónicas y presentación de escritos digitales en el Sistema de Administración de Usuarios del Poder Judicial de la Nación (SAU-PJJN), así como la obtención de la firma electrónica, conforme surge del Considerando II.

V. Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto y, oportunamente, archívese.